



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO Y LIBROS.
CURSO 2021 / 2022**

**CONVOCATORIA PARA ENTIDADES COLABORADORAS
COMPROMISO**

D./Dña. _____,
CON DNI/NIF: _____

Y como propietario/a de _____
de Ciudad Real, teniendo al día todos los pagos y licencias, deseo participar en
el Programa Municipal de Ayudas sociales para material escolar complementario
y libros para familias, curso 2021/2022, aceptando las bases que se adjuntan y
teniendo conocimiento del contenido del convenio que será firmado posteriormente.

Ciudad Real, ___ de _____ de 2021

(sello de la entidad)

Fdo.: _____

DNI/NIF: _____



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y (LIBRERÍA - PAPELERÍA) PARA REALIZAR EL CANJEO DE VALES DE MATERIAL ESCOLAR SEGÚN LA "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS. CURSO 2020/ 2021".

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 2021

REUNIDOS:

DE UNA PARTE _____, Gerente de _____, en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

DE LA OTRA (AYUNTAMIENTO), en su calidad de Alcaldesa de Ciudad Real, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

EXPONEN:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real destina, anualmente, una cantidad en sus presupuestos para la concesión de ayudas sociales para la adquisición de material escolar complementario y libros para familias económicamente desfavorecidas, y es su intención arbitrar un sistema que acredite de forma inequívoca que las ayudas concedidas se destinen a la finalidad otorgada. Y siendo voluntad de _____ colaborar al cumplimiento de ese objetivo,

ACUERDAN:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real realizará la distribución de las ayudas una vez baremadas todas las solicitudes presentadas.

2º.- Estas ayudas se instrumentalizarán en VALES-AYUDA de carácter nominativo. Dichos vales serán canjeables únicamente por material escolar y libros en las librerías/papelerías que deseen colaborar en este programa municipal y acepten libremente este convenio.

3º.- Las papelerías/librerías proporcionaran a los vales becados materiales didácticos y escolares considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar (cuadernos, bolígrafos, lapiceros, folios, material de plástica, etc.). Todos los artículos vendidos, con cargo a los vales-ayuda, deberán relacionarse en la facturación total como indica el apartado noveno de este convenio, quedando excluidos productos como mochilas, bolsas, coleccionables, vídeos, revistas, DVD, o similares.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4º.- La cantidad expresada en los vales-ayuda (importe metálico) se entiende siempre con el IVA incluido.

5º.- Los vales serán expedidos, firmados y sellados por la Concejalía de Educación y Universidad.

6º.- La Concejalía de Educación y Universidad distribuirá los vales entre las familias beneficiarias, las que podrán canjear dichos vales en las librerías/papelerías adheridas al convenio.

7º.- Los beneficiarios/as deberán canjear los vales durante el plazo establecido en la convocatoria general para familias y una vez firmado el convenio de colaboración entre las Entidades y el Ayuntamiento. El plazo establecido será desde el 01 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2021.

8º.- Las librerías/papelerías deberán entregar obligatoriamente la facturación de dichos vales antes de las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2021. Se emitirá una sola factura por el total de los vales servidos; no pudiendo superar los 15.000,00 euros en la suma total de facturas. La cantidad que exceda de esta cuantía quedará excluida de valoración y de pago por parte del Ayuntamiento.

9º.- Las Entidades Colaboradoras deberán presentar, antes del 16 de noviembre y con anterioridad a la emisión de la factura, los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y un informe/escrito económico, firmado y sellado, que exprese el número de vales atendidos y el total que facturará. De no presentar los vales con sus correspondientes tickets grapados y ordenados, deberá incluir en el informe/escrito económico el detalle de los artículos vendidos por cada número de expediente (Nº Registro).

10º.- Las Entidades que no facturen electrónicamente deberán presentar la factura en la Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para su validación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman por triplicado las personas señaladas en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas.

LA ALCALDESA DE CIUDAD REAL

GERENTE

D^a M^a del Pilar Zamora Bastante

D./Dña. _____